|  |
| --- |
|  |
| **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  **LICITACIÓN**  **CONSTRUCCION 34 SITIOS**  **WOM S.A.**  **agosto 2023** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# INTRODUCCIÓN.

WOM S.A (en adelante “WOM”) ha generado unas Bases Administrativas Generales y Técnicas de Licitación (en adelante las “Bases”) con el único propósito de contar con la información de los Oferentes bajo el modelo de una Propuesta para cumplir con el requerimiento de WOM. En función de la información recibida, WOM podría considerar necesario invitar a otros Oferentes durante la próxima fase de este proceso.

Las Bases están sujetas a un Contrato de Confidencialidad (o NDA) firmada por los Oferentes, por lo que la información provista podrá ser usada exclusivamente para los fines señalados en las Bases o en los documentos que la acompañen. Este documento podrá ser reproducido sólo en función de ayudar al Participante a desarrollar su Propuesta, pero no podrá ser divulgado total ni parcialmente, a ningún tercero sin el previo consentimiento escrito de WOM. Tampoco podrá ser reproducido y/o publicado, impreso, fotocopiado o escaneado para fines distintos de los que lo originaron, sin el previo consentimiento escrito de WOM, y no podrá ser usado para otros fines que aquellos que se indican. El Oferente no podrá publicitar en ningún medio de prensa o revista su relación con estas Bases, la adjudicación o rechazo a cualquier propuesta que haya sido entregada por el Participante sin el previo consentimiento escrito de WOM. Este documento provee información relevante a los Oferentes con el fin de que puedan desarrollar una Propuesta Técnico-Comercial, la que contribuirá a la selección del Proveedor del servicio que se requiere.

Si el receptor de las Bases no ha firmado y devuelto las Declaraciones del Proveedor y el NDA que se solicitaron, no podrán participar en la Licitación y en todo caso lo dispuesto en dichos documentos le aplicará en su integridad. El uso no autorizado de la información presentada a continuación podrá resultar en acciones civiles o penales y una multa para el Oferente.

Las Bases no pretenden ser exhaustivas y no deben ser consideradas como un estudio formal. Es posible que alguna información requerida por los Oferentes no esté presente. Si bien toda la información ha sido provista con el mayor cuidado, su exactitud no está 100% garantizada y no procederán demandas por errores u omisiones. No existen garantías ni se asumirá ninguna, como consecuencia de la información, estimaciones, cálculos, presupuestos o resultados estimados contenidos en las Bases.

Información adicional o correcciones a la información ya entregada en este documento podrá ser solicitada, pero su respuesta o aclaración será provista a sola discreción de WOM, quien se reserva el derecho de no entregar cierta información sin necesidad de declaración o justificación. WOM se reserva anticipadamente el derecho de rechazar cualquier Oferta que se haya recibido por no convenir a sus intereses o no ajustarse a las Bases.

Toda comunicación, preguntas y solicitudes deberán ser dirigidas a WOM a través de los medios indicados en las Bases. En línea con los términos indicados en el Contrato de Confidencialidad firmado por los Oferentes, está expresamente prohibido el contacto para conseguir información a través de otros medios y/o miembros del personal o representantes de WOM durante el presente proceso. El no cumplimiento de esta restricción podrá resultar en la descalificación del Oferente.

Las Propuestas de los Oferentes (incluyendo precios, tarifas, comisiones, etc.) será vinculante, a menos que durante el proceso de revisión del negocio (Due Diligence) quede establecido que la información provista por WOM en las Bases estaba desviada en tal magnitud, que se podrá acordar una revisión de las mismas, realizando los Oferentes las modificaciones a las Propuestas en caso de corresponder.

Las Bases no son una invitación tendiente a abrir un proceso de compra o venta de cualquier participación accionaria. Ninguna obligación o impedimento cualquiera compromete a WOM, a su personal y/o a sus representantes más allá de este documento. Ni la información contenida en las Bases, ni aquella que sea provista con motivo de su proceso podrá ser de manera alguna considerada un acuerdo contractual o vinculante, exceptuando aquello referido a la Confidencialidad y la Oferta propuesta por el Oferente.

Si WOM a su entera discreción determina realizar acuerdos y futuros negocios con uno o más de los Oferentes, estos serán tratados como acuerdos específicos para cada caso. Todos los costos en que se incurra para la investigación y evaluación de cualquiera de las Propuestas presentadas por los Oferentes serán de cargo de cada una, a menos que se generen acuerdos en otro sentido que sean formalmente dejados por escrito. Las Bases y cualquier relación que de ellas emerjan están sujetas a la Legislación Chilena.

Las Propuestas de los Oferentes deben ser presentadas de la manera más completa y con todos los antecedentes que solicita WOM, detalladas en las Bases, por lo que la no presentación de alguno de ellos, dará derecho a WOM para excluir a tal participante.

Se invita a los Oferentes a no limitar sus propuestas a lo solicitado y entregar adicionalmente cualquier propuesta alternativa relacionada con el enfoque de la solicitud de WOM. Así el Participante considera que de esa manera su propuesta aportará mayor valor. Esta alternativa deberá ser señalada como tal, de acuerdo con el formato entregado y no lo exime de presentar la Propuesta Técnico-Comercial que se solicite originalmente.

# ANTECEDENTES GENERALES.

## Glosario bases

Para el proceso de licitación se consideran las siguientes definiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERENTE o PROPONENTE | Persona Natural o Jurídica invitada a participar en el presente proceso, que previamente completó y devolvió firmado las Declaraciones del Proveedor, haciéndose elegible para ser parte de la cartera de proveedores de WOM. |
| OFERTA o PROPUESTA | Es el ofrecimiento del Oferente sobre la prestación de servicios, objeto de la licitación, que debe ceñirse a las Bases y demás instrumentos que forman parte de las Bases. |
| PROVEEDOR o ADJUDICATARIO | Es el Oferente al cual le es adjudicado el Contrato, Convenio y/o Orden de Compra asociado a la presente licitación. |
| ADMINISTRADOR WOM | Encargado de coordinar todo el proceso de licitación, desde su inicio hasta su adjudicación y elaboración del Contrato. |
| CONTRATO | Documento con validez legal que refleja los acuerdos tomados entre WOM y el Proveedor. |
| BASES TÉCNICAS (RFP) | Documento que detalla los requerimientos y características técnicas del servicio objeto de licitación. |

# ALCANCE DE LAS BASES.

Las Bases tienen por objeto reglamentar el llamado a Propuesta Privada para la contratación de un Proveedor que participe en Construcción de Sitios NF, todo ello conforme se detalla en las Bases.Lo anterior con el objeto de establecer los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios (el “Contrato”), el cual regulará la relación comercial con la empresa que se adjudique la licitación en comento.

De esta forma, WOM convoca a los Oferentes a presentar una Oferta en los términos de las Bases y de sus documentos integrantes, para la selección de un Proveedor, a fin de ejecutar los servicios objeto de la licitación.

Las Bases y el Contrato regirán la prestación de servicios objeto de la licitación sea como actos independientes o como anexos necesarios o integrantes de un servicio y/o de un conjunto determinado de servicios.

Queda expresamente incluido bajo la normativa de las Bases, cualquier servicio adicional, aunque no esté específicamente indicado en las Bases, que resulte necesario y conducente al total cumplimiento del objeto de la licitación.

WOM se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los antecedentes requeridos, aquellas que se presenten fuera del plazo señalado o aquellas que, a su exclusivo juicio, y sin expresión de causa a los Proponentes, no satisfagan los requerimientos formales y o técnicos exigidos.

# NORMAS DE LA LICITACIÓN.

Los documentos a continuación enumerados conforman la totalidad de las normas que guiarán las relaciones entre WOM y el Oferente y/o el Proveedor durante el presente proceso de licitación.

La jerarquía de las mismas sigue el orden decreciente que se detalla a continuación:

1. Las Bases Administrativas Generales;
2. Las Bases Técnicas (RFP);
3. Las Ofertas Técnica y Comercial; y
4. La Notificación de Adjudicación de la presente Licitación (Email WOM y/o el medio que establezca el departamento de Compras de WOM).
5. Listado Sitios Licitación PP.

En los casos en que WOM determine no formalizar el Contrato (a su exclusivo criterio), todas las condiciones de las Bases y toda la documentación de la licitación se asume aceptada por el Proponente con el solo hecho de presentarse a esta licitación.

Si cualquier disposición de las Bases fuese declarada ilegal, no válida, nula o inejecutable, no obstará al cumplimiento de las demás disposiciones.

WOM y el Oferente se obligan a negociar de buena fe una cláusula que por algún motivo haya sido declarada ilegal, no válida, nula o de otra forma inejecutable, para salvar de esa manera el defecto legal que la torne inejecutable.

# PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

Sólo podrán presentar Ofertas las empresas especialistas en la materia que hayan sido invitadas a participar en esta licitación y que presenten todos los antecedentes solicitados por WOM, principalmente hayan firmado y devuelto las Declaraciones del Proveedor y el NDA.

En suma de los requisitos del párrafo anterior se indica que el Proveedor solo podrá presentar su Oferta a WOM si es que cumple con la condición de tener su Contrato Marco de Prestación de Servicios de Ingeniera más Anexo de Servicios de Ingeniería OOCC con WOM firmados y además haber entregado la Boleta de Garantía a WOM correspondiente a estos servicios.

# PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

## Calendario del Proceso de Licitación.

Los Oferentes deberán ceñirse estrictamente al cronograma o calendario de actividades indicado.

Cronograma:

* Invitación 27 julio 23
* Entrega de Propuestas 03 agosto23

## Preguntas y Respuestas.

Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta la fecha indicada en el Calendario del Proceso de Selección. Estas solicitudes podrán efectuarse por cualquiera de los siguientes medios: (i) mediante correo electrónico indicado en el numeral nueve; o (ii) por el procedimiento que establezca el Departamento de Compras de WOM. En todos estos casos deberá respetarse las fechas de la etapa de Preguntas y Respuestas indicada.

Las respuestas serán informadas en el día indicado en el Calendario de Proceso de Selección, a través de un correo electrónico enviado por el área de compras de WOM dirigido a todas las Oferentes, con las Respuestas y Aclaraciones a las preguntas y observaciones realizadas por todos, de manera que no hay respuestas individuales o específicas, omitiendo el nombre o razón social de los Oferentes que las reciben. Las respuestas y aclaraciones se entenderán parte integrante de las Bases, modificándolas o complementándolas para todos los efectos legales.

Será responsabilidad del Proponente contactar al Administrador de la licitación antes de enviar su Oferta a fin de asegurarse que incorpora en ella, todas las dudas aclaradas, detalles necesarios, interpretaciones, alcances a su Oferta y correcciones, incluso que incorpora en su Oferta las observaciones en relación a la carencia y/o la divergencia en los antecedentes entregados.

# PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

## Recepción de las Propuestas.

La Propuesta se presentará hasta la fecha establecida en el Calendario indicado en el numeral 6.a, y deberá efectuarse mediante: (i) correo electrónico, o por (ii) el procedimiento que establezca el Departamento de Compras de WOM.

La Propuesta Digital deberá tener la siguiente estructura de carpetas:

Nombre Empresa - ANTECEDENTES PRELIMINARES.

Nombre Empresa -PROPUESTA TÉCNICA DE LICITACIÓN.

Nombre Empresa -PROPUESTA ECONÓMICA DE LICITACIÓN.

Nombre Empresa -ANEXOS LICITACIÓN.

## Precio de la Oferta.

La Propuesta Económica deberá estar valorizada e itemizada según el tipo de suministro que se provea, utilizando como base la RFP técnica la cual indica el itemizado completo a valorizar.

**\*Precios en CLP.**

En caso que el itemizado oficial no contara con algún ítem de relevancia para la presentación de la Oferta, a juicio del Proponente, este deberá evidenciarlo en la etapa de consultas o podrá agregarlo en la presentación de su Oferta. De ser relevante el o los puntos agregados, requerirán de un análisis de WOM.

Las Ofertas deben contemplar todos los aspectos necesarios para materializar todas las especialidades comprendidas en la propuesta de los servicios licitados. La omisión, por parte del Proponente, de algún aspecto necesario para la ejecución de la Propuesta, no lo exime de su ejecución, sin que por esto pueda requerir de WOM recursos adicionales para su ejecución. En caso de omisiones, divergencias, falta de detalles, errores, etc, deberá ser así declarado por el Proponente en la etapa de consultas, a fin de incluirlas en el “Itemizado Oficial de Propuesta”, o podrá agregarla en el itemizado de su Oferta, de manera que no podrá argumentar, una vez adjudicada el servicio, la inconsistencia o divergencia entre documentos, así como la carencia de estos, o la omisión de algún ítem o detalle necesario para la correcta y oportuna ejecución.

El precio por el servicio licitado será pagado contra la entrega de los productos contra guía de despacho, en Pesos Chilenos ($), en que el Proveedor se obliga a efectuar los trabajos que demanden la totalidad de los servicios y que aseguren su buen funcionamiento, y demás antecedentes que forman parte de las Bases y el Contrato. Por lo tanto, el Proveedor deberá detallar con precisión los servicios prestados, y elaborar el estado de pago mensual de acuerdo a tarifario, el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato de WOM para su posterior pago.

Se entenderá que el Proponente ha considerado en sus precios todos los aspectos tributarios que corresponden.

El Proveedor deberá ejecutar la dirección y conducción de los servicios adjudicados, sin ningún tipo de cargos adicionales para WOM, debiendo por tanto asumir a su cargo, cualquier dificultad, obstrucciones, costos imprevistos, imprevisibles o mayores costos que pueda enfrentar durante la ejecución de los servicios adjudicados. Por tanto no se aceptará aumentos de precios cualquiera sea el motivo, incluyendo cambio en las condiciones. El precio será único y será aquél indicado en el Contrato.

En cuanto a la facturación y pago, el Proveedor deberá ajustarse al procedimiento de facturación y pago de proveedores de WOM. Cada factura será pagada en 30 días corridos, en caso de que el Proveedor se trate de una empresa de menor tamaño conforme a definición establecida en la Ley 20.416, y a 60 días corridos en caso de que no lo fuera. En ambos casos el plazo se contará desde recibida la factura conforme y sin errores, y habiendo acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

Se deja constancia que los precios que apruebe WOM no estarán sujetos a su compromiso de requerir al Proveedor un determinado volumen o cantidad de Servicios y/o trabajos durante el periodo de vigencia del Contrato. El Contrato no implicará en ningún caso un mínimo de Servicios y/o trabajos garantizados a requerir al Proveedor. Por tanto cuando se hable de monto asignado al Proveedor es meramente indicativo para calcular el monto de la Boleta de Garantía, y para establecer el monto máximo que pueda asignarse en servicios y/o trabajos potenciales a realizar.

**Hitos de pago:**

Según bases técnicas (RFP).

## Vigencia.

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de **60 días (sesenta) días corridos**, a contar de la fecha efectiva del cierre de recepción de las Ofertas, por el solo hecho de su presentación. Si transcurrido este plazo WOM no hubiera adjudicado, se entenderá que ninguno de los Oferentes ha sido seleccionado para la prestación del servicio, sin que sea necesario que los oferentes se desistan de sus presentaciones.

Transcurrido el plazo de vigencia de las Ofertas, sin que el Proponente haya resultado adjudicado, ésta quedará sin efecto sin ulterior responsabilidad para dicho Proponente.

## Segunda Propuesta.

El Proponente, en forma paralela, podrá presentar una segunda propuesta con modificaciones que afecten la materialidad u otros aspectos que estime convenientes, la que se analizará en conjunto a WOM con la Propuesta inicial entregada. Esta será la única instancia de aceptación o rechazo de estas proposiciones de modificación.

## Declaraciones previas.

Cualquier omisión, contradicción y/o divergencia en el presente llamado a licitación privada o en el proceso de licitación privada en general, así como de las Bases, de su documentación anexa, o de alguna exigencia necesaria para la correcta, oportuna y buena ejecución del servicio, no releva al Proveedor de su responsabilidad de ejecutarlas sin mayores costos, así como tampoco aumentos respecto del monto del Contrato o modificaciones a los SLA acordados.

Por lo tanto, será obligación del Proponente detectar y consultar previo a la presentación de la Oferta cualquier omisión, contradicción y/o divergencia, y completar las omisiones en sus respectivas Ofertas, de manera que su Oferta sea completa, entendiéndose por completa que los servicios serán prestados satisfactoriamente, además de ejecutarse correcta y oportunamente, ya sea desde el punto de vista del servicio propiamente tal, del equipamiento o del soporte de cualquiera de los servicios y/o productos utilizados y materias a que se refiere la presente licitación

Del mismo modo, el Proponente, por el hecho de presentar una Oferta se entiende que declara que:

1. Conoce que esta licitación está dirigida a empresas expertas en la ejecución de los servicio licitados;
2. Tiene solvencia económica y personal experto para ejecutar los servicios licitados;
3. Tiene capacidad técnica para ejecutar los servicios licitados, y conforme al mejor estándar de la industria; y
4. Se presumirá que el Proponente acepta las Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de WOM, ni de sus ejecutivos, trabajadores, o personeros, especialmente en el caso en que se proceda a rechazar alguna Oferta.
5. Cumple y cumplirá en todo momento con las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y con la demás legislación aplicable a los servicios licitados.

El Proponente entiende que el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de que da cuenta esta cláusula son un elemento esencial para que WOM las considere en la presente licitación, proceda adjudicar los servicios y sea un elemento de la esencia del Contrato que llevará a WOM a contratar con el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente, WOM se reserva el derecho de eliminar a cualquier Oferta que no cumpla con las Bases o que no sean convenientes a sus intereses.

El Proponente durante la etapa de licitación deberá consultar al Administrador de la licitación, oportuna y explícitamente, sobre cualquier omisión, divergencia o insuficiencia en alguno de los antecedentes entregados, incluidas las Aclaraciones a la Propuesta, de manera que renunciará a alegar, una vez adjudicado la licitación y/o comenzados los servicios contratados, sobre cualquier omisión o insuficiencia de la documentación y cualquier consecuencia que se derive de ellas.

La presentación de la Oferta implica por parte del Proponente el perfecto conocimiento de los alcances de esta licitación, así como toda la información necesaria (incluida su valorización) relacionada con la ejecución de los servicios, transporte, precio, etc.

Desde ya, y por el solo hecho de presentarse una Oferta, el Oferente declara y garantiza que su Oferta cumplirá con lo dispuesto en las Bases de modo tal que cualquier modificación en la Oferta se entenderá como no escrita.

# PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRELIMINARES.

Al momento de la entrega de la Oferta, además de los antecedentes indicados en las Bases Técnicas, el Proponente deberá presentar a WOM la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y copia de la protocolización de su extracto.
2. Copia de la inscripción del extracto de la escritura de constitución con anotaciones marginales y vigencia, con no más de 45 días de emisión.
3. Antecedentes legales de las modificaciones introducidas a la sociedad hasta la fecha (copia de la escritura pública y de su extracto debidamente inscrito y publicado).
4. Copia de las escrituras públicas en los que consten los poderes.
5. Acreditar la vigencia de los poderes, si ella no consta de los documentos anteriores.
6. En caso de Sociedades Anónimas, acreditar la composición del directorio a la fecha de otorgamiento de los poderes.
7. En caso de poderes especiales, acreditar la personería de quienes los hayan otorgado, con vigencia a la fecha de su otorgamiento.
8. Copia RUT sociedad.
9. Copia RUT representantes legales.
10. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales al día.
11. Firma Declaraciones del Proveedor.
12. Último Pago Cotizaciones.
13. Últimos 6 IVA formulario 29.
14. Declaración Renta Anterior.
15. Certificado de Quiebra.
16. Declaración Jurada Simple mediante la cual manifieste que: (i) cumple y ha cumplido en el pasado con toda la normativa legal y reglamentaria que le es aplicable debido a la actividad que desarrollan y, en especial, con sus obligaciones de carácter ambiental, comercial, laboral, de accidentes del trabajo, previsional y tributario; y (ii) acepta sin reserva ni condiciones las Bases de WOM, y que por tanto renuncia al ejercicio de toda acción reclamación y a toda acción legal destinada a reclamar daños y/o perjuicios de cualquier especie que pudiere alegar haber sufrido durante este proceso.

Si el Oferente se encuentra previamente certificado como proveedor de WOM, deberá presentar el certificado conforme del Sistema De Evaluación De Contratistas CERTILAP.

# COORDINACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Para efectos de administrar la presente licitación y coordinar las actividades a desarrollarse, el Oferente designará a un Administrador e informará de su nombramiento a WOM. Será éste quien lidere la comunicación formal con WOM y asuma las obligaciones que dicho cargo implica.

Cualquier cambio al respecto deberá ser debidamente comunicado a WOM, de lo contrario las actuaciones del Administrador del Oferente continuarán produciendo todos sus efectos para WOM, como si fueran realizadas por el Oferente.

Por su parte, WOM designa como Administrador a la persona que ejerce el cargo que se indica a continuación, como encargado de administrar y coordinar con el Proponente el proceso de licitación, quien tendrá a su cargo la coordinación de las actividades a desarrollar.

Cargo: Especialista de Compras.

Nombre de quien ejerce el Cargo: Juan Alberto Pinochet

Correo Electrónico: Juan.pinochet@wom.cl

Domicilio: General Mackenna N° 1369, comuna y ciudad de Santiago.

Todas las comunicaciones para la ejecución de la presente licitación deberán ser remitidas mediante correo electrónico según lo señalado anteriormente o bien comunicación escrita con acuse de recibo o constancia de haber sido recibida personalmente.

# DE LAS ADECUACIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio del procedimiento descrito en los párrafos precedentes, WOM estará siempre facultado para llamar a otros Oferentes una vez iniciado el proceso de licitación o durante cualquier etapa del mismo, así como para aceptar nuevas Ofertas, suspender o ampliar plazos y, en general, modificar las Bases y/o el proceso de licitación, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cumpliendo siempre con requisitos mínimos de comunicación y transparencia para los Oferentes.

En caso que nuevas empresas se sumen al proceso de licitación, las empresas que se encuentren participando, aceptan por su sola participación en las Bases, el ingreso, sin que por ello se vean afectadas de manera alguna, considerando que esta es una facultad de la que puede hacer uso WOM. En virtud de lo anterior, las empresas Proponentes no podrán alegar una situación de desmedro, discriminación y/o arbitrariedad.

WOM se reserva el derecho de declarar el proceso desierto, comunicando a los Proponentes de tal decisión, sin que ello implique compensación alguna hacia los Oferentes de la licitación.

# ANALISIS DE LAS OFERTAS.

## Pre-Calificación de las Ofertas:

WOM realizará una pre-calificación de las Ofertas por medio de una evaluación de todos los antecedentes requeridos.

## La pre-calificación Técnico-Económica (TE), se realizará sobre la base de las Ofertas que presente cada Oferente, en los aspectos señalados en las Bases. Tendrá una escala relativa de 1 a 5.

## En base a la TE se establecerá un ranking de mayor a menor. Será condición necesaria para pre-calificar en la evaluación, un índice superior o igual a cuatro (5) y tener cada uno de los puntajes individuales sobre tres (3).

# DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

En cualquier estado del trámite de la licitación y previo a la adjudicación y firma del Contrato, WOM se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las Ofertas presentadas y dejarlas sin efecto. Esta circunstancia no dará derecho a reclamo de ninguna clase ni naturaleza del Proponente contra WOM.

En caso de desistimiento o desestimación de las Ofertas, el Proponente devolverá todos los antecedentes entregados para el estudio de la Oferta.

# ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se resolverá en función del cumplimiento en la entrega de la documentación requerida en las Bases, la calidad de la Propuesta Técnica presentada por el Oferente, por la conveniencia de la Oferta Comercial y por la relación entre ambas variables que entreguen mayor valor y que sea más conveniente a WOM, así como cualquier otro antecedente que WOM considere relevante tanto para el estudio de la Propuesta como del Proponente.

El análisis y la adjudicación se basarán exclusivamente en los documentos presentados en la forma y plazos indicados en las Bases, por lo que no se tendrá en consideración ningún antecedente que no cumpla estrictamente las formalidades dispuestas para ello en las Bases. El Proceso de Selección será decidido en un plazo aproximado de 15(quince) días, contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas o dentro del plazo de vigencia de las Ofertas.

Si se resolviera adjudicar, se comunicará a través del email informado por el Proponente elegido en su Oferta; de la misma forma, se comunicará el resultado de la Adjudicación a los demás Oferentes, comunicaciones todas que se canalizarán a través del correo electrónico o sistema por el cual se generó el proceso de licitación.

En relación con la Adjudicación recién descrita, los Oferentes declaran que los precios, condiciones y garantías del Contrato se fijarán teniendo como condición esencial el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases. Desde ya y por el solo hecho de entregar sus Ofertas, los Oferentes declaran y aceptan que sus Propuestas cumplirán con lo dispuesto en las Bases, de modo tal que cualquier modificación en las Ofertas se entenderá como no escrita.

WOM se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Propuestas, así como de rechazar todas o cualquiera de ellas, y su decisión será discrecional, sin expresión de causa y absolutamente inapelable.

El rechazo de las Ofertas por parte de WOM, incluso de todas ellas, no dará derecho al (los) Proponente(s) a reclamar contra WOM, ninguna responsabilidad, indemnización pago u otra prestación de cualquier naturaleza por concepto alguno.

Si transcurrido el plazo de vigencia de las Ofertas, WOM, no hubiere adjudicado los servicios al (los) Proponente(s), éste(os) podrá(n) desistirse de su(s) Ofertas sin ulterior responsabilidad para ninguno de ellos.

Si con posterioridad a la adjudicación se comprobare que la información entregada por el Adjudicatario ha sido falsa o adulterada, o bien, no ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en las Bases, WOM dará término inmediato a la relación comercial y contractual, y éste último podrá hacer valer la eventual responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieren generar por el actuar del Proveedor.

Solo será adjudicado el Oferente que se encuentre acreditado por Certilap Chile Auditores S.A.

# SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Adjudicado la presente licitación, WOM y el Proveedor suscribirán un Contrato de Prestación de Servicios, el cual contendrá los términos y condiciones para la ejecución de los servicios licitados y adjudicados.

WOM redactará el Contrato y fijará a su arbitrio los términos y condiciones de dicho documento. Sin embargo, no podrá modificar la Oferta Económica aceptada por WOM.

La suscripción del Contrato deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del borrador final al Adjudicatario.

# DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos se entienden formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales:

1. Anexo N° 1, Normas Generales de Contratación de WOM S.A.
2. Anexo N° 2, Bases de Licitación;
3. Anexo N° 3, Declaraciones del Proveedor; y
4. Demás Anexos que acuerden las partes.

En el caso de contradicción entre estos documentos, el orden de prelación serán las Normas Generales de Contratación S.A. y luego los Anexos que se ha enumerado. En todo caso el Contrato primará sobre cualquier otro Anexo.

WOM podrá, en forma unilateral modificar los términos y condiciones de sus políticas contenidas en las Normas Generales de Contratación. WOM deberá notificar al Proveedor a la brevedad de las modificaciones a sus políticas, y el Proveedor deberá implementarlas a la brevedad.

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

El Contrato contendrá, entre otras, las siguientes condiciones:

**16.1 Plazo del Contrato.**

El Contrato tendrá un plazo de 12 meses en un inicio extensible según las necesidades del Proyecto. WOM podrá poner término anticipado al Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización o reclamo alguno, mediante aviso escrito enviado por carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte y/o por comunicación escrita enviada al correo electrónico del Administrador de Contrato por parte del Proveedor, aviso que deberá despacharse con una anticipación mínima de 5 días corridos a la fecha en que se pretenda ponerle término al Contrato

Además, WOM podrá poner término de inmediato al Contrato, mediante comunicación escrita enviada por carta certificada enviada al domicilio del Proveedor y/o por comunicación escrita enviada al correo electrónico del Administrador de Contrato por parte del Proveedor, que producirá sus efectos en la fecha indicada en la comunicación, y si nada dice al día siguiente de su envío, sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor, en los siguientes casos:

1.- Si el Proveedor se encontrare en un proceso de liquidación o cayere en un estado de notoria insolvencia y/o fuere un deudor en proceso de reorganización;

2.- Por la extinción de la personalidad jurídica del Proveedor;

3.- Por divulgación o entrega de información confidencial de WOM a terceros, salvo que se trate de un caso de excepción contemplado en el Contrato;

4.- Si el Proveedor no diere cumplimiento a las leyes laborales y previsionales;

5.- Si el Proveedor efectuase operaciones erróneas o fraudulentas;

6.- Si el Proveedor intencionalmente, falsificase información suministrada a WOM bajo el Contrato o cualquier otro convenio celebrado entre las partes; y

7.- Por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones emanadas del Contrato por parte del Proveedor.

**16.2 Boleta de Garantía.**

Con el propósito de garantizar el correcto, estricto y fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan tanto del tenor como de la naturaleza del Contrato, el Proveedor se obliga a entregar a WOM dentro del plazo de 5 días a contar de la fecha de suscripción del Contrato, una primera Boleta de Garantía, extendida en favor de WOM S.A., y pagadera a la vista, **el** monto de la boleta de garantía estará sujeta al valor de esta como se indica en  **Anexo del Contrato Marco por Servicios OOCC firmado por el Proveedor con anterioridad a este acto.**

La(s) Boleta(s) de Garantía estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Deberá(n) tener vigencia desde la fecha de celebración del Contrato y hasta por 180 días posteriores a la terminación del Contrato.
2. Deberá(n) ser otorgada(s) por un Banco de la plaza de primera línea autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero.
3. Estar tomada/s) por el Proveedor a favor de WOM S.A.
4. Ser pagadera(s) a la vista a su sola presentación y pagada(s) incondicionalmente al primer requerimiento de WOM.

El Proveedor reconoce la facultad de WOM de solicitar las adecuaciones que considere necesarias a los documentos que las instrumenten y/o de desestimar aquella que a su criterio no se considere satisfactoria y/o suficiente.

Dentro de 10 días corridos antes de la expiración de la Boleta de Garantía, el Proveedor deberá renovarla por un nuevo período de un año más 180 días, de lo contrario, WOM estará facultada para cobrar la Boleta de Garantía existente sin más trámite o consulta adicional alguna.

En caso que la primera Boleta de Garantía o alguna posterior no sea entregada, y/o sea entregada fuera de plazo y/o no cumpla con uno cualquiera de los requisitos especificados en el Contrato, WOM podrá siempre poner término al Contrato en forma inmediata y/o retener de las sumas pendientes de pago por el Contrato o de cualquier otra obligación que WOM deba al Proveedor el monto de la Garantía hasta que sea entregada una nueva y/o cobrar la garantía que tenga por incumplimiento de sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del Proveedor, incluyendo la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor a cualquiera de sus trabajadores, WOM podrá poner término al Contrato en forma inmediata y podrá hacer efectiva la garantía, sin necesidad de declaración de ningún tipo. Sin embargo, la garantía no limita la responsabilidad del Proveedor, por consiguiente en caso que las indemnizaciones a que WOM tenga derecho, excedan del monto de la referida garantía, WOM podrá descontar los montos adeudados de las sumas pendientes de pago por el Contrato o de cualquier obligación que WOM deba al Proveedor, o bien WOM podrá cobrar al Proveedor los montos debidos, y en tal caso el Proveedor estará, en todo caso, obligado al total y entero pago de las cantidades correspondientes.

La Boleta de Garantía no será devuelta al Proveedor en caso que el Contrato termine por incumplimiento del mismo, caso en el cual constituirá una clausula penal, sin perjuicio de reservarse WOM, desde ya, el derecho a perseguir el cobro por los perjuicios causados por cualquier medio que la ley le otorgue.

Sobre el valor en dinero que represente esta garantía, el Proveedor se obliga a no constituir embargos, gravámenes y/o prohibiciones y/o cualquier otra medida que pueda llegar a trabar el derecho que tiene WOM para hacerla efectiva en la forma estipulada en el Contrato durante la vigencia de la misma.

La Boleta de Garantía deberá mantenerse vigente hasta por un plazo de 180 días siguientes a la terminación del Contrato. Una vez transcurrido dicho plazo, y deducidas las cantidades que pudieran resultar de la aplicación de penalidades, indemnizaciones o cualquier otra causa que la hiciera liquidable a favor de WOM, será devuelto el saldo al Proveedor o íntegramente la boleta si correspondiese.

**16.3 Multas y Penalidades**

El Contrato establecerá el nivel de servicios a que está obligado a cumplir el Proveedor, y establecerá las multas en caso de incumplimiento conforme a lo establecido en las Bases Técnicas, y a lo siguiente.

**Multas Por Atrasos.**

Según documento RFP

**Penalidades.**

La aplicación de las penalizaciones de orden económico pretende tener un carácter de disuasión frente al Proveedor, sin perjuicio de su sentido indemnizatorio, y deberá desarrollarse acatándose estos principios.

Las penalizaciones establecidas en el Contrato, se entienden sin perjuicio de la reposición de bienes, indemnizaciones y demás pagos y acciones que correspondieren.

La aplicación de estas penalizaciones no exime al Proveedor de otras consecuencias o acciones legales correspondientes.

Las penalizaciones aplicables no son excluyentes entre sí mismas, teniendo carácter acumulativo.

El análisis de los respectivos antecedentes y la decisión de aplicación de las penas materia del Contrato, dependerá única y exclusivamente de WOM.

**Penalidad por Falta de Probidad o Comportamiento Indebido.**

En caso de comprobarse la responsabilidad del personal del Proveedor en acciones u omisiones, faltas de probidad, o comportamientos indebidos, el Proveedor tendrá un plazo de 48 horas para realizar acciones con el objetivo de atender, resarcir a los afectados, aportar información a WOM u otras acciones que correspondan.

Esta penalización se aplicará, entre otros, en los siguientes casos:

a. Cualquier acto de corrupción estipulado en la ley chilena a nombre de WOM;

b. Delitos que transgredan la privacidad de las personas;

c. Daños y/o sustracción de materiales y equipos; hurto o robo a la propiedad;

d. Instalaciones clandestinas;

e. Reclamo de clientes por maltrato o mal comportamiento de los técnicos;

f. Utilizar acometida, o distribución de planta externa, de un cliente activo, para instalar o reponer servicio a otros;

g. Por intervenir la red generando tráfico indebido, con ocasión o no, de trabajos de mantenimiento o instalaciones;

h. Cobros a clientes;

i. y otros similares.

La penalidad considera cobrar la garantía existente y finalizar de manera automática el Contrato. Adicionalmente, WOM evaluará cualquier acción legal que estime pertinente en contra del Proveedor.

**Penalidad por proporcionar información falsa y/o adulterada**

Se considera información falsa y/o adulterada, entre otros, a los siguientes casos: Personal del Proveedor ha proporcionado información falsa relacionada con la ejecución y/o devolución de cada uno de los trabajos; adulteración de documentos; inconsistencias entre lo informado y lo constatado; informar como terminado un trabajo no ejecutado; mal utilizar, divulgar o compartir identificación de acceso a sistemas de WOM, etc.

En caso de constatarse que personal del Proveedor ha incurrido en los casos antes descritos, la penalización se aplica por evento y es de 10 UF.

**Penalidad por Daño a la Propiedad**

En caso de comprobarse la responsabilidad del personal del Proveedor en el daño, éste último tendrá un plazo de 48 horas para reparar, reponer el bien o su equivalente en dinero, de no cumplir este plazo o no tomar las acciones necesarias, se aplicará el cobro de la garantía existente y finalizar de manera automática el Contrato existente.

Adicionalmente, WOM evaluará cualquier acción legal que estime pertinente en contra del Proveedor.

**Penalidad por uso indebido de información de WOM**

En caso que se detecte y compruebe que personal del Proveedor ha utilizado o entregado a terceros, información de la WOM, se aplicará una penalización del cobro de la garantía existente y finalizar de manera automática el Contrato.

Adicionalmente, WOM evaluará cualquier acción legal que estime pertinente en contra del Proveedor

El proveedor quedará constituido en mora, por el sólo hecho de haberse retrasado en la entrega de los servicios adjudicados, o por haberse interrumpido la provisión de ellos, no necesitándose para exigir el pago de esta multa, en ninguno de dichos casos, de requerimiento judicial o arbitral previo de WOM, al que el Proveedorrenuncia expresamente.

Las multas que se devenguen, se descontarán de la factura que se encuentre pendiente y/o de la Boleta de Garantía (u otra garantía). En el caso de que no existan facturas pendientes y/o de la Boleta de Garantía (u otra garantía), deberán ser pagadas por el Proveedor dentro de un plazo de 15 días corridos desde la fecha de recepción de la respectiva factura de WOM, estableciéndose desde ya que el Proveedor quedará constituido en mora de pagarla por el solo hecho del transcurso de dicho plazo, sin que sea necesario requerimiento judicial o arbitral alguno, al que el Proveedor entiende que renuncia en este acto.

**16.4 Seguros.**

El Proveedor deberá contratar en forma exclusiva, a su costo, y a satisfacción de WOM, y mantener vigente durante toda la vigencia del Contrato, como mínimo, los seguros que se señalan a continuación:

i. Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que deberá ser documentado por medio de un certificado de afiliación vigente indicando que el Proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de todos sus trabajadores.

El Proveedor es libre de contratar los seguros complementarios que estime conveniente, pero de ninguna forma podrá solicitar pagos adicionales al Cliente.

**16.5** **Garantía de Materiales e Insumos que emplee el Proveedor.**

El Proveedor garantiza que en la implementación de los Servicios objeto del Contrato, así como los que describan sus anexos que le acceden, o bien los Servicios que pudieran agregarse mediante la suscripción de otros anexos entre las partes en el futuro, se obligará a utilizar materiales nuevos y sin uso, entendiendo como tal todo tipo de materiales que el Proveedor utilice para instalar, ajustar, o reparar instalaciones que estén comprendidas dentro de los Servicios.

En caso que el Proveedor no cumpla con lo anterior, entendiendo como tal, el empleo de materiales usados previamente, rotos, refaccionados, hurtados o robados, y en general cualquier condición que implique no usar productos nuevos de primera categoría, implicará que WOM, a su arbitrio, podrá terminar inmediatamente el Contrato y exigir indemnización de perjuicios, sin obligación alguna de indemnizar al Proveedor, o bien aplicar una multa correspondiente al 50% del valor de la Orden de Compra respectiva, todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes por los delitos que configuren los supuestos mencionados y que WOM podrá denunciar al Ministerio Público, tales como receptación, hurto, robo, entre otros.

Asimismo, los servicios a ejecutar por el Proveedor conjuntamente con los materiales que emplee e instale, deberán tener una garantía de 36 meses (salvo que la Ley o las Bases de Licitación o las órdenes de compra emitidas dispongan de un plazo mayor) a partir de la fecha de cierre del proyecto y deberán incluir todas las reparaciones y reposiciones sin costo alguno para WOM, quien decidirá si prosigue con acciones legales si es que procede.

**16.6 Límite máximo de servicios subcontratados por el Proveedor.**

El total de los servicios que Proveedor encomienda a subcontratistas en ningún caso podrá superar el 50 % del total de los servicios encomendados en virtud del Contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Proveedor, WOM podrá, a su arbitrio, retener y cobrar una multa del 40% del valor total de la Orden de Compra respectiva que supere el límite mencionado anteriormente, o hacer efectiva la Boleta de Garantía u otra garantía que de haya otorgado, por dicho monto; y/o bien optar por la resolución del Contrato, ipso facto, sin necesidad de declaración alguna por parte de WOM, bastando el aviso por carta enviada al correo electrónico del administrador del Contrato del Proveedor.

**16.7 Normativa Aplicable.**

Forman parte de estas licitaciones y del Contrato todas las NORMAS NACIONALES, las normas chilenas oficiales del INSTITUTO DE NORMALIZACION (INN) y todas las disposiciones legales vigentes que regulan la construcción de edificios, obras de telecomunicaciones, obras civiles y eléctricas en la República de Chile.

Se deja expresamente establecido que WOM exigirá el cumplimiento estricto de TODAS las normas nacionales respecto a prescripciones de seguridad en el trabajo. El Proveedor deberá disponer de forma permanente, de todos los recursos necesarios para evitar accidentes que puedan afectar a los trabajadores, propietarios o a terceros, debido a la ejecución de la obra. Sin perjuicio de lo autorizado por la inspección de los organismos que fiscalizan este rubro, la obra se deberá someter a las recomendaciones que formule el Supervisor de Obras designado por WOM en cualquier aspecto de seguridad relacionado con las personas y faenas. Por lo ya expuesto, el Proveedor deberá poner en práctica lo indicado en las NORMAS INN “Seguridad en Ejecución de Obras” y “Protección del Personal”.

Los trabajos a efectuar deberán cumplir con las Normas nacionales e internacionales vigentes sobre la materia, siempre que las últimas no contradigan a las anteriores. En especial deben cumplir las diferentes Normas de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que las contemplan, y con las presentes Especificaciones Técnicas.

Para los materiales y métodos de trabajo a usar en las instalaciones de Faenas el Proveedor será responsable de la aplicación de las siguientes Normas y Reglamentos:

1. Estadísticas de Accidentabilidad y Programa de Seguridad

Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la Propuesta, que incluya los Indicadores de Gestión en Prevención de Riesgos de los últimos 2 (dos) años, emitidos por el Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744, en que se indique: Número de Accidentes, Días Perdidos, Dotación Promedio, Accidentes Fatales, Pensionados, Indemnizados, Tasa de Siniestralidad, Tasa de Accidentabilidad, Tasa de Frecuencia y Tasa de Gravedad, obtenidos en sus faenas , todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.

Adicionalmente, los Proponentes deberán presentar el Programa de Seguridad, que contemple los Planes de Trabajo Seguro estimados, un Programa de Inducción de Seguridad, Procedimiento para Situaciones de Emergencia y Plan de Emergencia durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.

1. Legislación de seguridad , salud y laboral

Por parte del Proveedor ha tomado el debido conocimiento y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile, incluyendo, entre otras, la normativa laboral, ambiental, sanitaria, seguridad social y tributaria, dando cumplimiento a esta de manera fehaciente.  Además deberá dar cumplimiento al reglamento especial de contratista de WOM y a todas las actualizaciones que este tenga. Forman parte de estas especificaciones las normas chilenas oficiales del INSTITUTO DE NORMALIZACION (INN) y todas las disposiciones legales vigentes que regulan la construcción de edificios, obras de telecomunicaciones, obras civiles y eléctricas en la República de Chile.

Se deja expresamente establecido que WOM exigirá el cumplimiento estricto de TODAS las normas nacionales respecto a prescripciones de seguridad en el trabajo. El Proveedor deberá disponer de forma permanente, de todos los recursos necesarios para evitar accidentes que puedan afectar a los trabajadores, propietarios o a terceros, debido a la ejecución de la obra. Sin perjuicio de lo autorizado por la inspección de los organismos que fiscalizan este rubro, la obra se deberá someter  a las recomendaciones que formule el Supervisor de Obras designado por WOM en cualquier aspecto de seguridad relacionado con las personas y faenas. Por lo ya expuesto, el Proveedor deberá poner en práctica lo indicado en las NORMAS INN “Seguridad en Ejecución de Obras” y “Protección del Personal”.

Los trabajos a efectuar deberán cumplir con las Normas nacionales e internacionales vigentes sobre la materia, siempre que las últimas no contradigan a las anteriores. En especial deben cumplir las diferentes Normas de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que las contemplan, y con las presentes Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia que el proceso de acreditación laboral se realizará con la empresa certilap y bajo este proceso deberá presentar su acreditación conforme.

Para los materiales y métodos de trabajo a usar en las instalaciones de Faenas el Proveedor será responsable de la aplicación de las siguientes Normas y Reglamentos:

* Ordenanza General de Construcción
* Ley General de Urbanismo y Construcción
* Normas de I.N.N.
* Reglamentos de la D.O.S. y  SSS
* Reglamento de  instalaciones interiores de alumbrado y fuerza motriz
* Ordenanza General del Tránsito
* Normas de seguridad en la construcción emitidas por los organismos de seguridad del trabajo.
* Código del Trabajo.
* Reglamento Especial de Contratistas de WOM.

A continuación se entrega una lista no limitativa de las Normas aplicables a las Obras de este Contrato.

* Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN):
  + - NCh 170 .of 85 Asesorías y Proyectos de Ingeniería.
    - NCh 427 .E 72 Construcción.  Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios.
    - NCh 428 .of 57 Ejecución de construcciones de acero.
    - NCh 431 of 77  Sobrecargas de nieve.
    - NCh 432 .of2010 Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones.
    - NCh 433 .of 96 Mod.2009+DS61-2001 Diseño sísmico de edificios.
    - NCh 203 .of 77 Acero para uso estructural.  Requisitos.
    - NCh 206 .of 56 Acero laminado en barras para pernos corrientes.
    - NCh 208 .of 56 Acero laminado en barras para tuercas corrientes.
    - NCh 209 .of 71 Acero planchas gruesas para usos generales.
    - NCh 212 .of 71 Acero planchas delgadas laminadas en caliente, para usos generales.
    - NCh 217 .of 68 Acero planchas delgadas para usos estructurales.
    - NCh 300 .of 77 Ingeniería Mecánica.  Pernos, tuercas y accesorios.  Terminología, nomenclatura y designación.
    - NCh 301 .of 63 Pernos de acero con cabeza y tuerca hexagonales.
    - NCh 350 of. 60 Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción
    - NCh 1537 .of 86 Diseño estructural de edificios. Sobrecargas permanentes y sobrecargas de uso.
    - NCh 2123 of 96 Albañilería Confinada-Requisitos de diseño y cálculo.
    - NCh 2369 of 2003 Diseño sísmico de estructuras e instalaciones industriales.
* Normas American Institute for Steel Construction (AISC):
  + - Specification for the design, fabrication and erection of structural steel for buildings.
    - Specification for structural joints using ASTM A325 or A490 bolts.
* Normas American Society for Testing Materials (ASTM):
  + - ASTM A325 Specification for high strength bolts for structural steel joints including suitable nuts and plain hardened washers.
* Normas American Concrete Institute (ACI):
  + - Building Code Requirements for Reinforced Concrete ACI-318.
* Normas Americanas para el diseño de estructuras de soporte de antenas y fundaciones:
  + - Structural Standard for Steel Antenna Towers and Antenna Supporting Structures TIA/EIA222-F.
    - ASCE Manual N°52: Guide for the Design Of Steel Transmission Towers.
    - ASCE Manual N°72: Design of Steel Transmission Pole Structures
    - “TRANSMISSION STRUCTURES” Publicación del US Bureau of Reclamation  para el diseño de fundaciones de estructuras soportantes de antenas.
* Normas American Welding Society (AWS):
  + - AWS D2.2-75 Structural Weilding Code.
    - AWS D5.1.81 Specification for cover Carbon Steel Arc Welding Electrodes.
    - AWS A5.17-81 Specification for Low Alloy Steel Cover Arc Welding Electrodes.
    - AWS A2.17-80 Specification for Carbon Steel Electrodes and Fluxes for Submerged Arc Welding.
* Normas de Seguridad Industrial
  + - NCh 347 of. 55 Prescripciones generales de seguridad de la demolición.
    - NCh 349 of. 55 Prescripciones de seguridad en excavaciones.
    - NCh 348 .E 53 Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
    - NCh 348 of. 72 Prescripciones generales de seguridad en andamios y Cierros provisionales.
    - NCh 351 of.56 Prescripciones generales de seguridad para escalas portátiles de madera.
    - NCh 388  of. 55 Prevención y extinción de incendios en almacenamiento de materiales inflamables.
    - NCh 389 of.72 Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables
    - NCh 428 .of 51 Protecciones de uso personal.
    - NCh 436 .of 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
    - NCh 437 .of 51 Protección del personal que trabaja en fundiciones.
    - NCh 441 .of 57 Cinturones de seguridad.
    - NCh 461 .of 77 Casco de seguridad para uso industrial.
    - NCh 502 .of 69 Guantes de seguridad.
    - NCh 721 .of 71 Protección personal, calzado de seguridad.
* Normas de Seguridad Industrial
  + - NEC NationalElectricalCode
    - NChelec. 2/84 Elaboración y Presentación de Proyectos.
    - NChelec. 4/2003 Instalaciones Interiores en Baja Tensión.
    - NChelec. 10/84 Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior.

Toda discrepancia entre instrucciones y normas se resolverá en el sentido de la mejor terminación del proyecto a juicio de WOM. Declarando mediante carta formal el no cumplimiento de alguno de los apartados indicados anteriormente.

Para la acreditación laboral WOM establecerá forma y/o sistema de acreditación. Además el Proveedor se deja constancia que el incumplimiento de las materias laborales y de seguridad y salud en el trabajo puede ser afecto al derecho a retención según lo establecido en el Código del Trabajo bajo el marco de la ley de subcontratación y sus decretos correspondientes.

En caso de presentar subcontratos para el presente proyecto/Obra o Faena, estos se deben registrar según lo establecido en el Art. 5 Decreto Supremo 76 y en las plataformas de WOM dispuestas para estos propósitos.

1. Programa de Prevención de Riesgos Profesionales

Todas las empresas contratistas , subcontratistas, deberán confeccionar un Programa de Prevención de Riesgos Profesionales que incluya todos los procesos definidos en el SGSSO, que permita cumplir con  política, objetivos y metas planteados. Este Programa debe ser bajo lo especificado en el art N°9 Decreto Supremo N°76

Estos Programas se elaborarán, por tanto, en función de los riesgos identificados y clasificados en los

Inventarios de Riesgos y a los cuales sus trabajadores estarán o están expuestos en las distintas áreas de cada Gerencia o Proyecto. Para la confección del Programa las empresas contratistas y subcontratistas deberán:

* Asesorarse por sus expertos y por el respectivo Organismo Administrador del Seguro contemplado en la Ley Nº 16.744.
* El Programa será suscrito por el Representante Legal y por el Responsable o Administrador del Contrato de la empresa contratista o subcontratista de acuerdo a lo señalado en artículo 5 apartado C1 DS76, consignará de forma expresa, detalladamente las funciones y responsabilidades que corresponderá a cada línea de mando.
* El Programa deberá ser revisado a intervalos regulares y planificados a fin de efectuar las adecuaciones y correcciones que sean necesarias en búsqueda de la mejora continua del Sistema reportando sus cambios a la empresa WOM S.A
* El Proveedor deberá cumplir, de acuerdo a lo establecido ley N°18.059 sobre señalizaciones de tránsito  y que se reitera en el art 99 de la ley de tránsito, además de cumplir las normativas regionales o comunales que se establezcan para estos efectos. Además deberá contar con la debida señalización de advertencia y peligro para realización de trabajos en aceras, calzadas o edificios (si realizara trabajos en calzada se debe realizar fiel cumplimiento al art N°5 del manual de tránsito o referencias establecidas en los manuales de seguridad vial establecidos por el MOP), según corresponda.
  1. **Derecho de Retención.**

El Proveedor otorga convencionalmente Derecho Legal de Retención a WOM, en el sentido que esta última tendrá el legítimo derecho para rehusar a la satisfacción de las sumas adeudadas por concepto de pago de los servicios del Proveedor contemplados en el Contrato y/o en cualquiera de sus anexos de servicios, mientras se verifiquen incumplimientos o atrasos en la prestación de los mismos, de acuerdo a lo regulado en el Contrato, y/o cualquiera de sus anexos de servicios, y/o demás documentos integrantes.

Lo anterior es consecuencia del especial vínculo e interdependencia entre las sumas debidas y el cumplimiento de los servicios prestados en razón del carácter sinalagmático del Contrato y, por lo tanto, manifestación de las reglas generales que regulan esta clase de contratos.

En específico, en caso de verificarse un incumplimiento del Proveedor de las obligaciones establecidas en el Contrato o del pago de las multas que tengan lugar de acuerdo a lo indicado en el Contrato, y/o cualquiera de sus anexos de servicios, y/o demás documentos integrantes, WOM podrá retener la totalidad del monto adeudado, desde la facturación que corresponda, o hubiere correspondido, asociada al hito, o a los hitos, en que se haya producido tal incumplimiento.

La retención que pueda tener lugar en razón de lo indicado en los párrafos anteriores no requerirá calificación judicial previa. Para efectos de dar lugar a la retención, el Proveedor quedará constituido en mora, por el sólo hecho de haberse retrasado en la entrega de los servicios señalados, entregarlos parcialmente, o por haberse interrumpido la provisión de ellos, no necesitándose para efectuar la retención de requerimiento judicial o arbitral previo de WOM, al que el Proveedor renuncia expresamente.

Los dineros retenidos no generarán ninguna clase de intereses financieros o de otro tipo, y que, además, en ningún caso la retención aquí referida implicará responsabilidad ulterior para WOM.

1. PROCESO CERTIFICACIÓN.

# El Oferente deberá acreditarse con Certilap Chile Auditores S.A. o con la entidad que WOM estime conveniente.

Lo que mide esta certificación es el estado y/o calidad del Oferente respecto de: Pago de cotizaciones para sus trabajadores interno (F30) Situación financiera, etc.

La certificación tendrá una duración de 1 año, sin embargo, si WOM considera necesario se podría solicitar la re evaluación con el fin de comprobar que las condiciones iniciales del proveedor no hayan cambiado.

Esta certificación tiene un carácter OBLIGATORIO por lo que el no contar con ella impedirá la adjudicación de los servicios licitados.

# Certilap Chile Auditores S. A. tiene la tarea de evaluar a todos nuestros proveedores interesadas en prestar servicios o que ya estén en su red de proveedores WOM, este proceso tiene comprometido plazos, para lo cual esperamos contar con vuestro apoyo en esta tarea y cerrarla de acuerdo a lo señalado. La evaluación lo habilita para pertenecer al registro unificado de proveedores de WOM S.A. Durante 1 año, facilitando su participación ante eventuales nuevas licitaciones.

Solo la terna de proveedores de cada proceso deberá acreditarse para seguir en competencia, para eso el costo de este servicio es de $150.000, el cual debe ser cancelado al inicio del proceso, dando la aceptación, por este medio, del requisito definido por WOM Se recuerda también que trabajamos exentos de IVA.

Una vez recibido el comprobante de pago, se enviará el instructivo y el detalle de la información que deben entregar para realizar la evaluación.

El contacto para solicitar la acreditación es:

Javier Jimenez

[jjimenez@certilapchile.cl](mailto:jjimenez@certilapchile.cl)

226537600 anexo 637